



CORTES GENERALES

04.01.2000
Fidel Revuelta : 3906223
(Letrada de la Corte)

FAX DIRECCION DE ASISTENCIA: 3901920

A la atención del Excmo. Sr. Herzog, Presidente del órgano competente para la elaboración de un proyecto de Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Excmo. Sr.:

Los representantes de las Cortes Generales de España en el órgano competente para la elaboración del proyecto de Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, ponen en conocimiento de V.E. las siguientes observaciones procedimentales:

En lo que respecta a la reunión de los representantes de los Parlamentos nacionales,

- a) Preferirían que dichas reuniones no se celebraran el día anterior a la reunión del órgano plenario, sino ese mismo día por la mañana.
- b) El régimen lingüístico de dicha reunión no puede venir marcado por las reglas de la COSAC, puesto que sus miembros no son los miembros de la COSAC. En consecuencia, y de acuerdo con las únicas reglas aprobadas en cuanto a la elaboración de la Carta por los Consejos de Colonia y de Tampere, el régimen lingüístico tanto del órgano plenario como de sus grupos de trabajo, de las reuniones de los representantes de los Parlamentos nacionales, así como en general de cualquier órgano de trabajo relacionado con la Carta, debe ser completo, tanto en las intervenciones orales como en cualquier documento que se presente o apruebe. Deberá ser por lo tanto el Consejo el que corra con los gastos inherentes. En la medida en la que la elaboración de esta Carta afecta al "corazón" constitucional de sus Estados, los parlamentarios españoles consideran que el cumplimiento estricto del mandato de Tampere en cuanto al régimen de lenguas es una condición irrenunciable.
- c) También consideran por este mismo motivo, que es imposible habilitar al Vicepresidente elegido por los representantes de los Parlamentos nacionales para representar a éstos en lo que concierne a cuestiones procedimentales y a la expresión de sus posiciones nacionales, sino que quieren tener voz propia.

En lo que se refiere a la propuesta de trabajo presentada por la Presidencia para el funcionamiento del órgano plenario, solicitan que:

- a) Cualquiera que sea el número de grupos de trabajo que se cree, éstos deben estar abiertos a la presencia y votación de todos los miembros del órgano plenario.
- b) El régimen lingüístico del órgano plenario debe ser asimismo completo, de acuerdo con el mandato de Tampere (Punto C del Anexo).



CORTES GENERALES

- c) La disposición por orden alfabético en la sala obstaculiza el necesario intercambio de opiniones entre los dos parlamentarios de cada Estado miembro.
- d) La no presencia en la sala del órgano plenario, de los consejeros jurídicos del Parlamento español, dificulta la labor de los parlamentarios y es gravemente discriminatoria respecto al asesoramiento, que sí reciben en directo, los representantes del Consejo, el Parlamento y la Comisión europeos, a través de los miembros de sus task-forces.

En espera de que nuestras solicitudes sean atendidas en la medida en que son razonables y ajustadas a las reglas del Consejo de Tampere, reciba nuestro más cordial saludo.

Gabriel Cisneros Laborda

Jordi Solé Tura